

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la de realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De cero a 15 puntos.  
Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos.  
Tercer ejercicio: De cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

#### 7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebajar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del C. S. I. C. para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

#### 8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia.

#### 9. Nombramientos

Quienes hubieran sido propuestos serán nombrados por el Consejo Ejecutivo Colaboradores científicos del C. S. I. C. en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad Autónoma Organismo Central del C. S. I. C.

#### 10. Toma de posesión

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión Permanente del C. S. I. C. podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 11. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de julio de 1971.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los señores opositores.*

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Anatomía descriptiva y topográfica (con sus técnicas anatómicas)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, anunciado por Orden ministerial de 2 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril), para el día 11 de octubre de 1971, a las doce de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Medicina de Madrid (Ciudad Universitaria), para hacer su presentación y entrega de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina y demás trabajos de investigación que pudieran aportar. En dicho acto, el Tribunal les dará a conocer los acuerdos tomados en orden a la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 9 de agosto de 1971.—El Presidente del Tribunal, Rafael Vara López.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se anuncia la provisión de varias plazas de Profesores del Instituto Nacional «Liceo Español», de París.*

Advertido error material en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, del día 17 de septiembre de 1971, página 15138, se transcribe a continuación la correcta redacción del segundo párrafo:

«Esta Dirección General, con el fin de ofrecer la debida publicidad de los puestos vacantes, ha resuelto anunciar su provisión para que puedan ser solicitados por los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y de Profesores Agregados de Institutos de Enseñanza Media que deseen desempeñar estos puestos.»

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado.*

Se convoca a concurso restringido de méritos la provisión, en propiedad, de una plaza de Jefe de Negociado de Secretaría entre Oficiales Técnicos administrativos en propiedad, con dos años al menos en el escalafón respectivo.

Está dotada con el emolumento básico anual de 89.910 pesetas, grado retributivo 17 y gratificaciones acordadas.

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, y se adjuntarán los documentos justificativos de los méritos, así como carta de pago de 300 pesetas o resguardo de giro postal, acreditativo de haber ingresado dicha cantidad por derechos de tomar parte en este concurso.

La convocatoria íntegra aparece publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 13 de agosto de 1971.

Almería, 17 de agosto de 1971.—El Presidente.—4.893-E.